

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 27 de diciembre de 2022

ORDENANZA Nº 381

Descripción sintética: aprueba límites de la planta urbana de Valle María. –

VISTO:

La necesidad de actualizar los límites precisos que definen la Planta Urbana de Valle María y;

CONSIDERANDO:

Que recientemente se dio aprobación definitiva a un nuevo loteo en la zona oeste de la localidad.

Que por esta situación han quedado desactualizados los límites de la Planta Urbana, permaneciendo parte de la nueva urbanización, fuera del alcance de las normas que rigen para el Uso del Suelo, Subdivisiones y Construcciones Privadas.

Que es menester proceder a sumar las manzanas 408 y 409 para la actualización de los límites que conforman la Planta Urbana de Valle María.

Que la calle que corre al sur de las mismas no tiene denominación asignada.

Por todo ello,

El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Lo siguiente:

Artículo 1º: Asígnase el nombre de “Perú”, a la calle que corre de este a oeste al sur de las Manzanas 408 y 409. –

Artículo 2º: Establécese para la Planta Urbana de Valle María, en todo de acuerdo al ANEXO I de la presente, los siguientes límites, a saber:

Al norte, Camino de las Colonias I, desde el camino vecinal Alemanes del Volga, hasta Ruta 11, siguiendo luego por Paseo Chacra 100, hasta su intersección con calle Hermana Emeria Luisa Schunk.

Siguiendo calle Hermana Emeria Luisa Schunk, por esta, hasta calle San Juan.

Siguiendo calle San Juan hasta su intersección con calle Siervas del Espíritu Santo.

Por esta calle hasta su intersección con calle Misiones.

Siguiendo calle Misiones hasta la intersección del Arroyo Crespo.

Siguiendo el curso del Arroyo Crespo, hasta su intersección con calle Córdoba.

Por esta hasta calle Nogoyá. Por Nogoyá una cuadra hasta calle Tucumán.

Por calle Tucumán, hacia el este, hasta su intersección con el Arroyo Crespo. Siguiendo el borde del mismo hasta su intersección con calle Nogoyá. Por esta hacia el sur, hasta su intersección Arroyo Crespo.



Desde ese punto siguiendo el curso del arroyo, hasta la intersección de Calle Buenos Aires y la continuación proyectada de calle Villaguay.

Por calle Buenos Aires hasta la prolongación proyectada de la calle Marienthal.

Siguiendo la prolongación proyectada de la calle Marienthal, hasta una cuadra al norte de calle Los Jilgueros. Desde allí hasta calle Los Zorzales y por esta, hacia el sur hasta calle Rivadavia. Desde este punto una cuadra hacia el este hasta calle Juan Bautista Alberdi y luego hacia el sur hasta el primer camino vecinal que corre al sur del arroyo Crespo.

Desde dicha ubicación, hasta Ruta 11.

Siguiendo Ruta 11 hasta calle Los Eucaliptus.

Desde la intersección de Ruta 11 con calle Los Eucaliptus, siguiendo esta última hasta su intersección con la calle Los Paraísos

Por esta última calle, hasta su intersección con el arroyo Crespo. Siguiendo el curso del arroyo hasta su intersección con la línea de prolongación de la calle Bolivia.

Por esta, hasta la calle pública que por el Artículo 1º de la presente se denomina "Perú", corre al sur de las Manzanas 408, 409 y es paralela a la calle Los Sauces.

Por dicha calle, hasta su intersección con el arroyo. Por el borde del mismo hasta calle los Sauces, por esta, hasta Alemanes del Volga.

Desde esta intersección, por dicho camino vecinal, hasta Camino de las Colonias I.

Artículo 3º: Remítase al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese.

—